



Avellaneda, 16 MAR 2011

VISTO:

El Expte 01/079/11

Lo establecido por los artículos 49 y 59 de la Ley 24.521, de Educación Superior.

Lo establecido por los artículos, 1 y 6 de la Ley 26543, de creación de la Universidad Nacional de Avellaneda respecto de las atribuciones conferidas al Señor Rector-organizador.

La designación efectuada por el Decreto Nacional 842/2010 y

CONSIDERANDO:

Que por resolución UNDAV N° 50/10 se pusieron en marcha los Observatorios de: a) Ciencias ambientales; b) Producción y Trabajo y c) Ciudadanía Cultural

Que la mencionada Resolución prevé que dichos Observatorios estén a cargo de un coordinador que el Rector designará.

Que de acuerdo a lo propuesto por la Secretaría General se hace necesario desarrollar actividades institucionales debiendo contar con las personas para ello.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones establecidas por las Leyes 24.521 y 26543, y el Decreto 842/2010

POR ELLO:

El Rector-organizador de la Universidad Nacional de Avellaneda

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — Designase con el cargo de Coordinadora en el Observatorio de Ciudadanía Cultural a la Lic. **Laura Marisa Ferreño, DNI 16.138.567.** - a partir del 1 de marzo de 2011

ARTÍCULO 2° —: Designase con el cargo de Coordinador en el Observatorio de Producción y Trabajo al Lic. Marcelo Bellocchio L.E. 8.358.656

Apruébase el contrato de locación de servicios que como anexo I forma parte de la presente

ARTICULO 3°: Comuníquese y archívese

RESOLUCIÓN
N°

044 / 11

Ing JORGE F CALZON
RECTOR ORGANIZADOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

ANEXO I

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre por una parte, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA**, CUIT 30-71142846-1, con domicilio en calle Ameghino 838 P. 3° de la Ciudad de Avellaneda, representada en este acto por su Rector-organizador, designado por decreto Poder Ejecutivo Nacional N° 842/10, Ingeniero Jorge Fabián Calzoni, DNI 16.506.399, en adelante **EL LOCATARIO** y por la otra **LAURA MARISA FERREÑO**, DNI N°:16.138.567, con domicilio en AV. DORREGO N° 2735 P.8 DEPTO:3 DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, CUIT: N°: 27-16138567-6, (Responsable Monotributo) con domicilio en AV. DORREGO N° 2735 P.8 DEPTO:3 DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, en adelante **EL LOCADOR**, se conviene celebrar este "contrato de locación de servicios" sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El **LOCATARIO** contrata al **LOCADOR** y este acepta prestar los servicios de acuerdo a su designación como coordinador de la carrera de Cultura y Arte que forma parte de la presente, en dependencias de la Universidad Nacional de Avellaneda.

SEGUNDA: El **LOCADOR** se compromete a poner toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de su función debiendo guardar el secreto de los datos o circunstancias que lleguen a su conocimiento durante la realización de sus tareas.

TERCERA: El vencimiento del plazo de la presente locación de servicios se estipula en el día 31 de JULIO de 2011.

CUARTA: En compensación de los servicios que deba prestar el **LOCADOR**, el **LOCATARIO** se compromete a abonarle la suma de pesos. DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON VEINTE (\$ 12.442,20) pagaderos en cinco cuotas, por mes vencido, dentro de los 10 días de recibida la factura correspondiente en el domicilio del **LOCATARIO**.

QUINTA: Cualquiera de las partes podrá en cualquier tiempo y por cualquier motivo declarar rescindido este contrato de locación de servicios, sin expresión de causa, sin derecho a indemnización alguna, más allá del cobro de las sumas devengadas por las tareas efectivamente desarrolladas.

SEXTA: Queda prohibida la cesión en todo o en parte de este contrato de locación de servicios. El **LOCADOR** deberá cumplir en forma personal y de acuerdo con las instrucciones que el **LOCATARIO** impartirá el servicio para el que fue contratado.

RESOLUCIÓN
N°

044/11

Jorge Fabián Calzoni
RECTOR ORGANIZADOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

acuerdo con las instrucciones que el **LOCATARIO** impartirá el servicio para el que fue contratado.

SEPTIMA: La Sra. Laura Marisa Ferreño deja constancia, en carácter de declaración jurada, que no se encuentra alcanzado por impedimento alguno o incompatibilidad para realizar la presente Locación de Servicios

OCTAVA: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente, las partes constituyen domicilios en los enunciados en el exordio.

NOVENA: Ambas partes se someten a la competencia de los Tribunales del Departamento Judicial Lomas de Zamora para todos los efectos derivados de este contrato y renuncian a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

En la Ciudad de. Avellaneda al 1 del mes de marzo del año dos mil once, en prueba de conformidad, se firman. dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. - -

RESOLUCIÓN
Nº

044 / 11



ING. JORGE F. GALZONI
RECTOR ORGANIZADOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA